

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Caja Nacional de Ahorro y Seguro remite para su pago las Notas de Débito n° 6613 y 6614 obrantes a fs. 2 y 7 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 17 por el Departamento Administrativo - División Registros Patrimoniales,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro la suma de AUSTRALES TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (A 3.829.139.-), con más las actualizaciones que correspondan en virtud del coeficiente de conversión vigente a la fecha de pago, pertenecientes al aseguramiento y actualización del capital del inmueble del Puerto de Buenos Aires, Dique I, Sección Ira, Pabellón F, conjuntamente con las Pólizas Nros. 004/6613 y 004/6614.-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta: "Seguros y Comisiones (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Bartolomé A. Cavagna Martínez
BARTOLOMÉ A. CAVAGNA MARTINEZ